

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



11 JUL 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ DAURET
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 165 - 2023-GRA/GR

Huaraz, 24 de julio de 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2023-GRA/GR de fecha 05 de julio de 2023, la Fe de Erratas de fecha 05 de julio de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GRA/GR, de fecha 29 de marzo de 2023, INFORME N° 1489-2023-GRA/SGRH de fecha 24 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce al señor Fablán Koki Noriega Brito, como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza



por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precltado literal c) del artículo 52°, el cargo de Gerente General del gobierno regional y Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, el Gobierno Regional de Ancash, en atención a las normativas precitadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GRA/GR, de fecha 29 de marzo de 2023, resolvió incorporar, temporal y excepcionalmente, al régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, el cargo de Gerente General Regional a cargo del MG. **GPC WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR;**

Que, por otro lado, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2023-GRA/GR de fecha 05 de julio de 2023, con Fe de Erratas de fecha 05 de julio de 2023, se resuelve en su artículo tercero: *"DESIGNAR a partir de la fecha, al abogado MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES, en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo."*, correspondiendo incorporarse al régimen señalado;

Que, con INFORME N° 1489 -2023-GRA/SGRH, de fecha 24 de julio de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, emite el INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PERFIL APROBADO POR SERVIR referido a la calificación del servidor Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes, en su condición de GERENTE GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional de Ancash, designado bajo el régimen del D. L. N° 1057 (CAS funcionario), comunicando al Gobernador Regional a efectos de su inicio con la vinculación con la Ley SERVIR, y disponga su modificación para su asignación en forma temporal y excepcional, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, contando además con la aceptación o asentimiento del referido servidor, conforme los antecedentes;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, desde del 06 de julio de 2023, la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GRA/GR, de fecha 29 de marzo de 2023, que resuelve incorporar, temporal y excepcionalmente, al régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil al MG. C.P.C. **WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR;**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 JUN. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR, TEMPORAL y EXCEPCIONALMENTE, al régimen de la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, a cargo del abogado MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES, con la compensación económica mensual establecida en la suma de Catorce Mil y 00/100 soles (S/ 14, 000.00), designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2023-GRA/GR de fecha 05 de julio de 2023.

ARTICULO TERCERO: El vínculo se inicia con efectividad desde el 06 de julio de 2023.

ARTICULO CUARTO: El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO respecto a la vinculación con el régimen del D.L. N° 1057.

ARTICULO SEXTO: DEJAR SUBSISTENTE, en sus demás extremos, la Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2023-GRA/GR de fecha 05 de julio de 2023.

ARTICULO SEPTIMO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO
Governador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

